



3000-19678-2026



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

VISTO: las medidas instrumentadas oportunamente por la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones mediante las resoluciones registradas bajo los números 31/25 y 32/25, por medio de las cuales se previeron modalidades alternativas de recepción de cédulas Ley 22.172 provenientes de la Justicia Nacional con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de La Matanza; y,

CONSIDERANDO:

1°) Que, en atención al estado de situación de dicha Oficina y con el objeto de reducir la demanda de atención presencial y optimizar su funcionamiento, la Dirección General dispuso -con carácter excepcional- la remisión electrónica de los instrumentos indicados, en sustitución del sistema de ingreso en soporte papel previsto por el Acuerdo 3397.

2°) Que, en tal sentido, la Resolución 31/25 facultó a los letrados con matrícula en la provincia de Buenos Aires a la presentación de dichos instrumentos a través del portal de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas, en el domicilio electrónico de esa Dirección General (dgmandamientos@jusbuenosaires.gov.ar); y, para aquellos profesionales que no contaran con domicilio electrónico constituido, contempló la posibilidad de su remisión mediante la casilla de correo institucional del organismo.

3°) Que, posteriormente, mediante Resolución 32/25, la Dirección General encomendó al titular de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de La Matanza la designación de dos personas de su planta funcional, a fin de recibir e imprimir los instrumentos así ingresados en dicha dependencia.

Que, con posterioridad, y ante el significativo volumen de envíos recibidos en la casilla general, se dispuso la creación de una cuenta específica para la recepción de cédulas Ley destinadas a la Oficina de La Matanza (cedulasley-lm@jusbuenosaires.gov.ar).



3000-19678-2026



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

4°) Que esta Secretaría de Servicios Jurisdiccionales requirió informe a la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones, a fin de evaluar los resultados obtenidos a partir de la implementación de las referidas medidas y su incidencia en la labor diaria de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de La Matanza.

5°) Que de la respuesta brindada se desprende que, a partir de la implementación de tales mecanismos, se han constatado dificultades en la tramitación de los instrumentos, derivadas de la coexistencia de distintas vías de recepción, lo que incide en la dilación de sus ciclos de procesamiento.

6°) Que, asimismo, en relación con los instrumentos remitidos por correo electrónico, se advierte la imposibilidad de otorgar constancias fehacientes de recepción, lo que compromete su adecuada trazabilidad; ello, junto con las dificultades para verificar su autenticidad cuando son enviados desde cuentas particulares.

7°) Que, en consecuencia, de la experiencia recogida se evidencian inconvenientes operativos que no permiten concluir que el sistema implementado haya alcanzado los niveles de eficiencia perseguidos.

8°) Que, frente a ello, corresponde dejar sin efecto el mecanismo adoptado mediante las Resoluciones 31/25 y 32/25, restableciendo la modalidad de presentación previa a su dictado, esto es, de forma presencial y en soporte papel, con los requisitos previstos por la Ley 22.172.

9°) Que, en cuanto al remanente de instrumentos ingresados electrónicamente hasta el dictado de la presente, corresponde encomendar a la Dirección General la elaboración de un plan de trabajo a fin de asegurar su completa tramitación

POR ELLO, el Secretario de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y en virtud de la competencia asignada por el Acuerdo 3536, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,



3000-19678-2026



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto las Resoluciones 31/25 y 32/25 emanadas de la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones.

Artículo 2º: Encomendar a la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones la elaboración de un plan de trabajo destinado al procesamiento del remanente de instrumentos ingresados electrónicamente conforme lo previsto por las citadas resoluciones, hasta el dictado de la presente.

Artículo 3º: Regístrese en la ciudad de La Plata y notifíquese a la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones, para su comunicación a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de La Matanza.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 10/06/2026 13:41:01 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



248500291002946657

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en RESOLUCIONES DE SERVICIOS JURISDICCIONALES DE
SECRETARIA el 10/06/2026 13:41:09 hs. bajo el número RSSJ-600-2026



3000-19678-2026



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

por ALVAREZ MATIAS JOSE.